

Comité de Compras y Contrataciones

Acta Núm. 086-2022

Acta administrativa que declara desierto el proceso para la "Contratación del servicio de alquiler de equipos de impresión para ser utilizados en el MISPAS", núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0008.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **viernes veinte (20) de mayo del año dos mil veintiuno (2022)**, siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.) en el salón de reuniones de la Dirección de Planificación y Desarrollo, situado en el segundo nivel de la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), ubicado en la Avenida Héctor Homero Hernández, esquina Avenida Tiradentes, ensanche La Fe, se dio inicio a la Reunión Ordinaria del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), por los siguientes miembros: el **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, la **Ing. Perla Liranzo Mateo**, Analista de Calidad de la Dirección de Planificación Institucional, en representación del **Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas**, miembro, y el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).
2. Que el **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete y Presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones del MISPAS, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, y el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, no estuvieron presentes por compromisos institucionales.
3. Tomando en consideración la carga del proceso para la "Contratación del servicio de alquiler de equipos de impresión para ser utilizados en el MISPAS", Núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0008.
4. Dada la apertura de los Sobres A "Oferta Técnica" del proceso de referencia núm. **MISPAS-CCC-CP-2022-0003**, realizada en fecha diez (10) de mayo del año 2022, mediante la cual se constató la participación de los oferentes: 1) **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**, sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyente R.N.C. No. 1-30-22869-8 y 2) **DISTOSA, S.R.L.**, sociedad comercial legalmente

Comité de Compras y Contrataciones

constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyente R.N.C. No. 1-22-00167-2.

5. Dadas las respectivas **Notificaciones de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable**, notificadas a los oferentes participantes del proceso, en virtud de los informes periciales preliminares emitidos al efecto.
6. Que, en ese sentido, una vez agotada la correspondiente etapa de subsanación fueron remitidos a este comité los informes periciales definitivos suscritos por los peritos designados, el primero de carácter técnico realizado por el **Sr. David Guerrero**; el segundo de carácter financiero realizado por el **Licdo. Francisco Moquete Lantigua**; y el tercero de carácter legal realizado por el **Licdo. Pablo Decena**, todos d/f 11/05/2022; todos con relación al referido proceso.
7. Que, en razón de los referidos informes definitivos, este **Comité de Compras y Contrataciones** entendió necesario declarar habilitados o no habilitados a los oferentes para la apertura "Sobre B" - "Oferta Económica" del proceso.
8. Que al efecto se emitió el Acta administrativa **Núm. 085-2022** d/f 19/05/2022, que aprobó los informes periciales definitivos del proceso de referencia **MISPAS-CCC-CP-2022-0003**, relativa a la "**Contratación del servicio de alquiler de equipos de impresión para ser utilizados en el MISPAS**".
9. Que por consiguiente fueron notificados los oferentes su habilitación, como se detalla a continuación:

1. COMPU-OFFICE: HABILITADO

Evaluación Legal: **Cumple**
Evaluación Financiera: **Cumple**
Evaluación Técnica: **Cumple**

2. DISTOSA: NO HABILITADO

Evaluación Legal: **No cumple**

- Formulario de Presentación de Oferta (Formulario SNCC.F.034). **El documento no se encuentra firmado por el Representante Legal.**
- Copia del Certificado de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, vigente. **Se encuentra vencido.**
- Declaración jurada (en original y actualizada) donde manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Art. 14 de la Ley 340-06, con firma legalizada por un Notario Público. **El documento no se evidencia anexo al sobre A.**
- Copia de la última acta de asamblea de la empresa, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa. **El documento no se evidencia anexo al sobre A.**
- Declaración jurada donde se compromete a brindar el servicio en el MISPAS, conforme a las especificaciones técnicas. **El documento no se evidencia anexo al sobre A.**

Comité de Compras y Contrataciones

- Carta de confirmación y aceptación de los términos de pago, conforme a las especificaciones técnicas. El documento no se evidencia anexo al sobre A.

Evaluación Financiera: **Cumple**

Evaluación Técnica: **Cumple**

10. Que en fecha 20 de mayo del 2022, y en presencia del Lic. Ramón Sánchez, Notario Público, este Comité realizó la apertura de la oferta económica "Sobre B" del oferente **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**
11. Que, durante la misma, se verificó que el valor total de la oferta económica del oferente **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**, es de **RD\$6,428,365.38**, monto que excede el precio estimado total para el proceso de referencia, cuya Certificación Presupuestaria dispone el balance de apropiación presupuestaria en el monto de **RD\$4,000,000.00**, por lo que dicha oferta se excede por un monto ascendente a **RD\$2,428,365.38**, es decir, se registra un incremento de un 60% respecto del precio estimado para el presente proceso de referencia.
12. Tomando en cuenta el artículo 100 del Decreto Núm. 543-12, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual dispone que: "Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección, la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)".
13. Considerando que el valor de la oferta económica del oferente **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**, excede el diez por ciento (10%) del monto presupuestado por el MISPAS para el proceso.
14. Por lo tanto, y debido al monto elevado de la oferta económica del oferente **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**, es decisión del Comité de Compras y Contrataciones del MISPAS que se formalice, mediante esta acta administrativa la declaratoria de desierto del proceso.

Vista: La Constitución de la República proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El artículo 15 de la Ley Núm. 340-06 el cual establece que deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 6) *La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso.*

Visto: El artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 el cual establece que: *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación*

Comité de Compras y Contrataciones

mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Visto: El Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la Resolución Núm. 20/2010 de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

Vista: La Resolución Núm. PNP-01-2022, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Escuchadas: La presentación y opiniones de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), así como de los invitados.

En ese tenor, luego de haber analizado la documentación presentada a los fines, en aplicación del Artículo 36, Párrafo I del Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), y sus modificaciones y reglamentación complementaria; el Comité de Compra y Contrataciones del MISPAS, válidamente reunido, en el ejercicio de sus funciones ha decidido adoptar lo siguiente:

Primero: Declarar desierto el proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0008 por las razones antes citadas.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Segundo: Instruye al Departamento de Compras y Contrataciones Institucional, notificar la presente acta a los oferentes participantes en el proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0008.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Comité de Compras y Contrataciones

Tercero: Ordena la publicación de la presente Acta en el portal institucional del MISPAS y en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Cuarto: El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), instruye al **Departamento de Compras y Contrataciones** institucional, enviar la presente acta a la **Oficina de Acceso a la Información (OAI)** de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a los fines de lugar.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Concluidas estas resoluciones, se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes.


Licdo. Raul Ramirez Medina
Director General Administrativo
y Financiero del MISPAS
Miembro


Ing. Perla Liranzo Mateo
en representación de
Licdo. Miguel Rodríguez Viñas
Director de Planificación y
Desarrollo del MISPAS
Miembro


Licdo. Douglas Ciprián Soto
Director de la Oficina de Libre
Acceso a la Información (OAI)
del MISPAS
Miembro

